|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 3 al Documento 35-S | |
|  | | 13 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | | | |
| PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | La Unión Africana de Telecomunicaciones propone modificar el título de la Resolución 11 de la AMNT y algunas disposiciones pertinentes para seguir fortaleciendo y haciendo más visible la colaboración. El Consejo de Explotación Postal desempeña un papel vital en los debates celebrados entre la TSB y la UPU. La UPU señaló que dicho Consejo está formado por Estados Miembros y que, por consiguiente, no sería viable tener dicho grupo de trabajo formado por el Consejo y la Secretaría de la UIT. Se observó que la labor de colaboración debería iniciarse a nivel de las secretarías de la UIT y la UPU. Véase el documento [TSAG-TD281](https://www.itu.int/md/T22-TSAG-230530-TD-GEN-0281/es) de la reunión del GANT, celebrada en junio de 2023. | |
| **Contacto:** | Isaac Boateng Unión Africana de Telecomunicaciones | Correo-e: [i.boateng@atuuat.africa](mailto:i.boateng@atuuat.africa) |

Introducción

Algunos Estados Miembros del UIT-T y organizaciones de telecomunicaciones regionales habían propuesto suprimir la Resolución 11 porque había cumplido su propósito. En marzo de 2022, la AMNT-20 decidió mantener esta Resolución para tener la oportunidad de revisar la situación relativa a la colaboración y el interés mutuo entre el UIT-T y la UPU, con miras a que los miembros del UIT-T siguieran examinando la cuestión.

El Consejo de Explotación Postal desempeña un papel vital en los debates celebrados entre la TSB y la UPU. La UPU señaló que dicho Consejo está formado por Estados Miembros y que, por consiguiente, no sería viable tener dicho grupo de trabajo formado por el Consejo y la Secretaría de la UIT. Se observó que la labor de colaboración debería iniciarse a nivel de las secretarías de la UIT y la UPU. Véase el documento [TSAG-TD281](https://www.itu.int/md/T22-TSAG-230530-TD-GEN-0281/es) de la reunión del GANT, celebrada en junio de 2023.

En el marco de los preparativos de la AMNT-24, EL GANT del UIT-T examinó la colaboración entre el UIT-T y la Unión Postal Universal (UPU) en relación con la Resolución 11 de la AMNT. Se determinó que no era viable crear un grupo de trabajo conjunto sobre servicios financieros digitales. En su lugar, la UIT y la Secretaría de la UPU decidieron celebrar reuniones conjuntas periódicas para coordinar las actividades relacionadas con los servicios financieros digitales y la inclusión financiera.

El GANT ha enviado una declaración de coordinación a la UPU en el marco de los preparativos de la AMNT-24. El UIT-T solicita aportaciones de la UPU sobre la mejora de la cooperación entre ambas organizaciones. En concreto, el UIT-T desea conocer la visión de la UPU sobre la colaboración, entre otras cosas las esferas técnicas y los ámbitos de interés para la colaboración en las Comisiones de Estudio del UIT-T. Además, el UIT-T invita al Consejo de Explotación Postal de la UPU a dialogar con las Comisiones de Estudio del UIT-T y desea recibir propuestas de la UPU para aplicar posibles enmiendas a la Resolución 11.

MOD ATU/35A3/1

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Colaboración con la Unión  
Postal Universal sobre el estudio de servicios que interesan  
a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000;  
Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que, dentro del sistema de Naciones Unidas, tanto la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como la Unión Postal Universal (UPU), colaboran históricamente en la identificación de sinergias para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), cada una en el ámbito de sus competencias específicas;

*b)* que tanto las Administraciones de correos y telecomunicaciones como las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros y los suministradores de servicios pertinentes deben estar informados de los progresos técnicos que permitan mejorar o armonizar los servicios existentes, tanto del sector postal como de las telecomunicaciones;

*c)* la conveniencia de examinar conjuntamente las implicaciones de cualquier nueva Recomendación o modificación de Recomendaciones existentes al respecto,

reconociendo

*a)* la cooperación que mantienen ambas organizaciones en lo que respecta, entre otras cosas, a la utilización de nuevas tecnologías en el sector postal y la promoción de su participación en proyectos sobre la instauración y el despliegue y uso sostenibles de la infraestructura digital, la ciberseguridad y la transferencia de divisas por telefonía móvil;

*b)* que con la evolución, en los últimos años, de los servicios postales y de telecomunicaciones se han profundizado las sinergias entre los dos sectores y con ello la necesidad de una mayor coordinación y trabajo conjunto entre ambas organizaciones,

recordando

que el número 9 de la Constitución de la UIT establece como Objeto de la Unión "promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones",

observando

que resulta necesario actualizar los temas de interés con vistas a desarrollar actividades comunes de cooperación entre ambas organizaciones para optimizar el uso de sus recursos, y maximizar su contribución a la consecución de objetivos socioeconómicos sostenibles e inclusivos,

resuelve

que las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) pertinentes continúen colaborando con los Comités y grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal (CEP) en la medida de lo necesario, de forma recíproca y con un mínimo de formalidades, especialmente mediante la investigación de temas de interés común tales como las cuestiones económicas y reglamentarias de las TIC, el medio ambiente y la economía circular, los servicios electrónicos y la seguridad, los servicios financieros digitales, las ciudades y comunidades inteligentes, la inteligencia artificial, la cadena de bloques, las aplicaciones del metaverso y la gestión del riesgo de catástrofes,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que aliente y apoye esta colaboración entre ambos órganos, en particular facilitando la participación de los funcionarios de la UIT en las reuniones pertinentes del Consejo de Operaciones Postales y la de los funcionarios de la UPU en las reuniones pertinentes del UIT-T, que consulte con la UPU la creación de un grupo de trabajo conjunto entre la UIT y la UPU sobre la colaboración en materia de normas a fin de facilitar la labor de normalización de las tecnologías emergentes sobre la base de las esferas de interés común, como las cuestiones económicas y reglamentarias de las TIC, el medio ambiente y la economía circular, los servicios electrónicos y la seguridad, los servicios financieros digitales, las ciudades y comunidades inteligentes, la inteligencia artificial, las cadenas de bloques, las aplicaciones del metaverso y la gestión del riesgo de catástrofes; asimismo, el grupo de trabajo conjunto coordinaría la organización de las actividades y eventos conjuntos relacionados con la mejora de la eficacia y eficiencia de los servicios postales mediante el interés en las tecnologías emergentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_